



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

AVISA AL PÚBLICO

Que, dentro del proceso Ejecutivo singular, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-**2019-00181**-00, instaurado por RODRIGO MENESES QUINTERO por intermedio de apoderada judicial contra MATILDE ALVARADO ALVARADO, se ha fijado la hora de las dos de la tarde (2:00PM) del día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble Predio rural denominado La Ermita, ubicado en la Vereda El Carbón Jurisdicción Municipal de Chitagá, identificado con matrícula inmobiliaria N° 272- 19069, Cédula Catastral No. 00 00 0013 007 6000, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso arriba mencionado, de propiedad de la parte demandada, MATILDE ALVARADO ALVARADO C.c. 60.262.409

El bien antes relacionado, fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$204.078.000) MCTE.

VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble.
PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre designado y quien puede mostrar el bien inmueble objeto de remate es, CESAR YONAYDER DURAN SAMANIEGO C.C 1.095.821.481 quien mostrará el bien inmueble a rematar y quien puede ser ubicado al correo electrónico as.secuestres@gmail.com

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate,

